



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SALAS DE PEQUEÑO FORMATO DE ACTIVIDAD ESCÉNICA, SALAS DE MÚSICA EN DIRECTO Y ESPACIOS INDEPENDIENTES DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONTEMPORÁNEA 2026/2027, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE.

Mediante Decreto de 26 de septiembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte se aprobó la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de artes visuales y creación artística contemporánea 2026/2027, por tramitación anticipada del expediente (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM número 246, de 15 de octubre de 2025 y Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid BOAM número 9.985, de 15 de octubre de 2025)

Conforme al artículo 9 de la citada convocatoria el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por tanto, finaliza el 29 de octubre de 2025.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 el impreso de solicitud se obtendrá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y la solicitud junto con el resto de documentación deberá presentarse electrónicamente accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Debido a diversas incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento normal de la citada aplicación informática durante el plazo de presentación de solicitudes, algunas entidades solicitantes han experimentado dificultades a la hora de completar y registrar sus solicitudes en el plazo inicialmente establecido.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar que todas las entidades interesadas puedan completar el proceso en condiciones adecuadas, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

DISPONGO

PRIMERO.- Ampliar hasta el 7 noviembre de 2025 incluido, el plazo previsto para la presentación de solicitudes en el artículo 9 de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de artes visuales y creación artística contemporánea 2026/2027, por tramitación anticipada del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Marta Rivera de la Cruz

